

Buenos Aires, xx de xx de 2022

Proyecto: Convenio Específico con el Instituto Cultural de la ciudad de Bahía Blanca para la implementación de talleres de Actuación, Dirección e Iluminación.

VISTO

Las Leyes N° 24.521, N° 26.206 y N°26.997; el Estatuto de la UNA; la RCS 70/21 de la UNA; el Convenio Marco rubricado por la Universidad Nacional de las Artes con el Instituto Cultural de la ciudad de Bahía Blanca, el xx de xx de 2022.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado, en la tarea inalienable de construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

Que, asimismo, propone la coordinación de las instituciones gubernamentales, comunitarias y sociales, para desarrollar actividades formativas complementarias de la educación formal.

Que es misión del Departamento de Artes Dramáticas de la UNA, a través de su Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil contribuir al desarrollo y transformación de la comunidad prestando asistencia artística, científica y técnica al estado y a la comunidad.

Que los talleres constituyen herramientas específicas de formación y capacitación orientadas a necesidades, problemas y demandas concretas surgidas en ámbitos locales o regionales de la sociedad.

Que se ha suscripto un Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y el Instituto Cultural de la ciudad de Bahía Blanca estableciendo la posibilidad de desarrollar diferentes acciones de cooperación mutua.

Que en el marco de dicho Convenio Marco el Departamento de Artes Dramáticas de la UNA queda facultado para colaborar con el Instituto Cultural de la ciudad de Bahía Blanca en el diseño y la implementación de una propuesta de talleres vinculados con los contenidos de sus carreras de grado, con el propósito de fomentar y promover la formación artística en la región, afianzar vínculos con el territorio y propiciar el desarrollo del campo artístico y cultural local.

Que la creación de los mencionados talleres no implica erogación presupuestaria alguna.

Por ello, y en virtud de lo tratado por el Consejo Departamental en su reunión del día 30 de marzo del corriente año, conforme lo consignado en el acta respectiva,

**EL CONSEJO
DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMATICAS
"ANTONIO CUNILL CABANELLAS"
RESUELVE**

Art. 1. Aprobar los términos del Convenio Específico entre el Departamento de Artes Dramáticas de la Universidad Nacional de las Artes y el Instituto Cultural de la ciudad de Bahía Blanca que, como Anexo 1, se integra a la presente Resolución.

Art. 2. Crear y colaborar en la implementación de un Ciclo de Talleres de formación artística según las características que, como Anexo 2, se integra a la presente Resolución.

Art. 3. Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil a los efectos que correspondan. Cumplido, archívese

ANEXO 1
**Convenio Específico para la Creación
e implementación de Talleres Artísticos**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LAS ARTES Y EL INSTITUTO CULTURAL DE LA CIUDAD DE BAHÍA BLANCA**

Entre el Departamento de Artes Dramáticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES representado por su decano Prof. Sergio Sabater DNI 13.912.386, con domicilio legal en French 3614 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante DAD y el INSTITUTO CULTURAL DE LA CIUDAD DE BAHÍA BLANCA, en adelante (ICBB), representada en este acto por su Director José Ignacio González Casali DNI 24.546.654, con domicilio legal en Alsina 41, de la ciudad de Bahía Blanca, celebran el presente acuerdo específico de cooperación para la formación educativa y artística en dicha localidad.

Primero: Las instituciones

DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS (DAD)

El Departamento de Artes Dramáticas de la Universidad Nacional de las Artes, ofrece una formación integral en la que se articulan conocimientos teóricos y prácticos asociados al hecho teatral. Tanto sus propuestas de grado como de posgrado tienden a la formación de profesionales comprometidos con su realidad socio-histórica, capaces de mantener, a través de sus producciones e investigaciones, un diálogo crítico con las principales corrientes contemporáneas del arte y del pensamiento. Entre sus fines y metas, se encuentra el de extender su acción a la comunidad con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación, prestando asistencia artística, científica y técnica a través del asesoramiento, la colaboración con actividades de formación, producción, capacitación y desarrollo sociocultural y artístico en diferentes municipios y regiones del país.

INSTITUTO CULTURAL DE LA CIUDAD DE BAHÍA BLANCA

El Instituto Cultural de la ciudad de Bahía Blanca depende de la Municipalidad de Bahía Blanca y fue creado por Ordenanza N. ° 12711/04, con la finalidad de asistir al Departamento Ejecutivo en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas municipales en materia de conservación, promoción, enriquecimiento y difusión del patrimonio histórico y cultural de la ciudad de Bahía Blanca. La acción del Instituto Cultural de la ciudad de Bahía Blanca, tiene por objeto: Garantizar a través de políticas activas el derecho de acceso a la cultura de los ciudadanos del Partido de Bahía Blanca, en condiciones de igualdad real; apoyar, fomentar y estimular las manifestaciones culturales locales; promover el potencial artístico y cultural de Bahía Blanca; propender a la distribución barrial equitativa de los recursos públicos destinados a la Cultura; preservar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural e histórico del Partido de Bahía Blanca y apoyar, fomentar y estimular la presencia cultural del Partido de Bahía Blanca en los ámbitos regionales, provinciales, nacionales e internacionales-----

Segundo. Antecedentes y Objeto

El presente Convenio Específico reconoce como antecedente el Convenio Marco rubricado por la Universidad Nacional de las Artes y el Instituto Cultural de la ciudad de Bahía Blanca el xx de xx de 2022.

En el marco de la vinculación institucional citada, se acuerda la puesta en marcha de una propuesta de cooperación en formación educativa y artística mediante la cual el Instituto Cultural de Bahía Blanca y el Departamento de Artes Dramáticas ofrecerán un Ciclo de tres Talleres de Actuación, Dirección e Iluminación durante los meses de junio, agosto y octubre del corriente año en la ciudad de Bahía Blanca, según queda detallado en el Anexo II, de esta Resolución y que forma parte integrante del Convenio Específico de Cooperación.-----

Tercero. Proyecto y Responsabilidades.

En atención a los objetivos del presente acuerdo y enmarcado el mismo en el régimen de educación de extensión universitaria el departamento de artes dramáticas como parte de una Universidad Nacional no registrará ningún impacto presupuestario para el dictado de estos talleres de Extensión, teniendo a su cargo el asesoramiento académico y pedagógico y la recomendación de docentes.

El Instituto Cultural de la ciudad de Bahía Blanca se compromete realizar todas las gestiones administrativas necesarias para la implementación de los talleres, así como a garantizar el espacio adecuado para su funcionamiento, así como también el financiamiento docente, traslados, alojamiento y comidas.-----

Cuarto. Certificaciones

El Departamento de Artes Dramáticas y el Instituto Cultural de la ciudad de Bahía Blanca extenderán, de forma conjunta, una certificación a aquellos/as participantes que completen el 100% de asistencia al/los taller/es en el que se hayan inscripto.-----

-

Quinto. Plazo.

Se establece que el presente acuerdo se implementará a partir de su firma.

El plazo de duración del presente convenio será de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del presente. El plazo indicado podrá ser prorrogado automáticamente por idénticos períodos. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio debiendo, la parte que lo decidiera, denunciar su voluntad notificando a la otra en forma fehaciente y con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos al vencimiento del presente. Ante el silencio de la referida notificación se considerará el término prorrogado.

En caso de rescisión anticipada, las actividades que se encuentren en curso de ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes resolvieran lo contrario.-----

-

Sexto. Cumplimiento de los términos del Acuerdo

Ambas partes, se comprometen a sostener las condiciones y obligaciones descriptas y garantizar el dictado de los talleres. Las partes constituyen domicilio en los indicados ut-supra donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que pudieran suscitarse como consecuencia de la interpretación y ejecución del presente convenio, sometiéndose ambas partes a la Justicia Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un sólo efecto, a los días del mes dede 2022.-

José Ignacio González Casali

Director
Instituto Cultural de la ciudad
De Bahía Blanca

Sergio Sabater

Decano
Departamento de Artes Dramáticas
Universidad Nacional de las Artes